

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CONTINUACION de la suscripcion que viene publicándose en los números anteriores:

viene publicándose en los números anteriores:
Reales.

Suma anterior.....

184.410

El Ayuntamiento de Herrerías ha entregado la cantidad de seiscientos sesenta y tres reales con setenta y cuatro céntimos para las desgracias del pueblo de Viaña, y proporcionalmente entre los pueblos del mismo que a continuación se insertan:

El pueblo de Bielba..... 186
El idem de Camijanes..... 137
El idem de Cabanzon..... 98 50
El idem de Cades..... 120 50
El idem de Rábago..... 65 74
El idem de Casamaría..... 56

663 74

El Ayuntamiento de Miengo, por suscripcion vecinal y para todas las desgracias de la provincia ha entregado la cantidad de.....

248

El Ayuntamiento de Anievas, ha entregado la cantidad de cuatrocientos quince reales como resultado de suscripcion vecinal y para todas las desgracias de la provincia, segun se expresa en la siguiente lista:

D. Manuel Diaz Terán..... 60
Serapio Collantes..... 20
Agustin Castillo Serna... 10
José Benito Mantecon.... 10
Juan Manuel Diaz Serna.. 20
Juan Antonio Gutierrez... 10
José Ortiz..... 100
Pedro Quevedo..... 4
Francisco Serna..... 4
Francisco Castillo..... 2
D.ª Teresa Quevedo..... 1
D. Rafael Rivero..... 2
Manuel Terán Quijano... 10
Francisco Serna Aguirre. 4
Roman Pisano..... 1
Damian Quevedo..... 2
José Serna..... 1
Manuel Gutierrez Cieza... 10
Cándido Castillo..... 2
Manuel Quevedo..... 2
Diego Diaz..... 2

Manuel Quevedo Obeso... 4
Manuel Mantecon..... 1
Juan Mantecon..... 1
D.ª María Obeso..... 4
D. Francisco Mantecon.... 1
Francisco Quevedo..... 2
Ignacio Gonzalez Quevedo. 4
José Fernandez..... 1
D.ª Teresa Martinez..... 1
D. Manuel Quevello..... 1
D.ª Manuela Terán..... 1
D. Antonio Perina..... 2
D. Inés Perez Molino..... 3
D. Manuel Bustamante..... 1
José Cornejó..... 1
Victoriano Terán..... 4
Manuel Castillo Corvera.. 2
Celedonio Quevedo..... 4
Juan Vallejo..... 1
Vicente Puelles..... 2
Pedro Vallejo..... 2
D.ª Josefa Velasco..... 1
D. Francisco Pacheco Portilla, 8
José Serna..... 4
Francisco Terán..... 1
Bernardo Barrio..... 1
José Manuel Vallejo..... 8
Domingo Mantilla..... 4
Tomás Rodriguez..... 10
D.ª Quiteria Arce..... 4
D. Manuel Liaño..... 2
Ventura Castillo..... 1
Dionisio Velasco..... 1
Ramon Tejerina..... 1
Manuel Mantecon..... 1
Ignacio de la Herran..... 1
D.ª Josefa Calderon..... 2
D. Atanasio Ceballos..... 1
Venancio Bustamante... 4
José Serna..... 2
José Ruiz Ceballos..... 2
Aniceto Martinez..... 1
Luis Collantes..... 2
Ignacio de los Rios..... 4
Lúcas Guerra..... 2
Tomás Martinez..... 2
Manuel Mantecon..... 2
Francisco Collantes..... 4
Francisco Camino..... 1
Juan Mantecon..... 1
José Perina..... 1
Fernando Collantes... 4
Antonio Arce..... 4
D.ª Manuela Luevello..... 1
Teresa Palacios..... 1
D. Leonardo Villegas..... 2
Eulogio Terán..... 1

D.ª Josefa Palacios..... 1
Cándida Collantes..... 1
José Bustamante..... 1 415
El Ayuntamiento de Lamason, por suscripcion verificada en el mismo y para todas las desgracias..... 650
El Ayuntamiento de Tresviso, por suscripcion y para todas las desgracias..... 80
El Ayuntamiento de Puenteviego, por suscripcion vecinal y para las desgracias de Viaña y Pedroso ha entregado la cantidad de seiscientos diez y ocho reales, conforme a la siguiente lista:
D. Juan de Moya..... 80
Manuel Argumosa..... 20
Pio Gutierrez..... 2
Narciso Mantecon..... 4
Lorenzo Gomez..... 4
Vicente Bustillo..... 2
Francisco Ceballos..... 2
Lorenzo Pacheco..... 2
Juan Revuelta..... 2
Angel Obregon..... 20
Manuel Bustillo..... 2
D.ª Benita Gonzalez..... 4
D. Matias Gomez..... 2
Francisco Salas..... 4
Olegario Quintana..... 10
Ambrosio Gomez..... 2
Saturnino Gonzalez..... 2
Antonio Gonzalez..... 5
Justo Gomez..... 2
Antonio Moral..... 2
Marcelino Vega..... 4
Santos Martinez..... 8
Domingo Revuelta..... 2
Juan Balbuena..... 2
D.ª Bernardina Gonzalez... 2
Fermina Gonzalez..... 4
D. Santos Pacheco..... 2
Felipe Peña..... 2
Juan Velar..... 2
Antonio Garrido..... 4
Quintana Solórzano..... 40
Justo Gomez..... 2
Ramon Quevedo..... 7
Manuel Gutierrez..... 4
José Sanchez..... 4
Eugenio Pardo..... 4
Manuel Gonzalez..... 8
Julian Miguel..... 2
En especie por varios vecinos. 36
Juan G. Rozas..... 20
Pedro Ceballos..... 10
Francisco Torre..... 10

D. Carlos Ibañez.....	20
Manuel Herrera.....	10
Antonio Martínez.....	10
Juan Iturbe.....	2
D. Leocadia Gomez.....	1
Maximina Lopez.....	8
Cármen Diaz Quijano.....	4
D. Quintin Cobo.....	2
Enrique García.....	2
En especie por varios vecinos.....	36
Florentin Sierra.....	4
En especie por varios vecinos.....	24
Ramon Revuelta.....	12

D. Francisco Garrido.....	8
Francisco Gutierrez.....	8
D. Fernanda Solórzano.....	10
D. Pedro Pelion.....	8
Manuel Bustillo.....	2
Manuel Riancho.....	2
Antonio G. Quijano.....	4
En especie por varios vecinos.....	40
Feliciano Arce.....	4
Fernando Quevedo.....	2
Roman Peña.....	4
D. María Argumedo.....	1
Manuela Martínez.....	2

D. Rafael Lopez.....	4
Manuel Ruiz Ceballos.....	5
Angel Ortiz.....	4
Domingo Quijano.....	4
Isidro Moral.....	1
José Ceballos.....	2
En especie por varios vecinos.....	17

Total. 187.081 74

(Se continuará en los BOLETINES sucesivos)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 74.

Habiéndose fugado de la cárcel de esta ciudad el preso conocido con los nombres de Marcial Nieto y Seco, Marcelino Gomez y Gomez, Eugenio Velasco y Juan Bautista Lujan, cuyas señas personales á continuacion se expresan, el cual se halla encausado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad por diferentes estafas, falsificacion de sellos y documentos públicos y otros delitos, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que por su cargo tengan deberes de vigilancia pública, procedan á la busca y captura del indicado preso, poniéndole á disposicion de mi autoridad con todas seguridades, caso de ser habido.

Santander 10 de Abril de 1877.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Señas del preso que se cita.

Edad de 30 á 36 años, estatura alta, color moreno, cara larga, nariz regular, ojos pardos, pelo cejas y barba negros; ha tenido afeitada de la frente al coronel de la cabeza; viste pantalon oscuro, cazadora color café clara y sombrero hongo negro.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

RECTIFICACION.

La finca procedente de propios en el partido de Torrelavega, anunciada con el número 6.874, debe ser con el número 1.094.

La idem de la misma procedencia y partido, anunciada con el número 495, debe ser 498. Y las procedentes de clero del mismo partido, anunciadas con los números 2.559 y 2.560 deben ser con los de 5.259 y 5.260.

La finca procedente de los propios de Cóbreces, núm. 499, en el mismo partido, que se halla anunciada para su venta en la cantidad de 689 pesetas, debe ser por la de 785 en que la tasaron los peritos.

Santander 9 de Abril de 1877.—El Comisionado principal de ventas, Perfecto Rodrigo Blanco.

Comandancia de la brigada de marina de la provincia y Capitanía del puerto de Santander.

El Excmo. Sr. Capitan general del departamento de Ferrol, en oficio de 21 del actual, me dice lo siguiente:

En 5 del actual el Sr. Secretario general del Ministerio de Marina, me dice:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, con esta fecha, dice al Capitan general del Departamento de Cádiz, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la carta de V. E., número 14, de 4 de Enero último, trasladando el oficio del Ayudante de Marina de Tarifa, en que se manifiesta que el bergantin-goleta *Dos Hermanas*, de la matrícula de Rivadeo, habia hecho uso al pasar ante el semáforo del expresado punto, de grimpolones para indicar el nombre y direccion del destinatario á quien debia dirigirse el despacho que resultó ser de la viuda de Villoch, en Padron, segun informes adquiridos en la estacion de telégrafos, y teniéndose noticia que todavía algunos capitanes siguen haciendo uso de las señas especiales que tenian convenidas con los semáforos particulares antes de establecerse en 14 de Junio de 1873, el oficial, época en que cesaron de funcionar

aquellos, lo cual es causa de que aun transmitan el anuncio de paso de buques por el Estrecho, individuos particulares en perjuicio de los intereses de la Hacienda y hasta de la conveniencia de la navegacion y del comercio, pues que en momentos dados ni seguridad, ni garantía tienen los espedidores de que los despachos ó avisos que deseen comunicar lleguen á su destino. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto, que prevenido en el Decreto de 10 de Noviembre de 1870, en el aviso á los navegantes, núm. 23 de 14 de Junio de 1873 y orden de 26 de los expresados mes y año que los buques españoles al comunicar con otros buques y las estaciones del litoral no usen otras señas que las consignadas en el Código internacional que á partir del 1.º de Junio del corriente año á cualquiera capitan de buque español que al transmitir despachos á las estaciones semafórica del litoral, emplee otras señas y comunicaciones distintas de las marcadas en el citado Código, se le imponga una multa de 25 á 50 pesetas.

Al mismo tiempo se recordará á los armadores y dará la mayor publicidad posible á lo consignado en la última parte del mencionado aviso á los navegantes núm. 23 del 14 de Junio de 1873 en que se indica el medio de que han de valerse los armadores navieros ó interesados que deseen tener aviso del paso de buques por el estrecho de Gibraltar á fin de que puedan emplear los espedidores en comunicaciones el tiempo que tendrian que invertir en hacer desde á bordo las precisas señas para transmitir las señas y domicilio de los destinatarios.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y el de los Comandantes de Marina, las cuales deberán dar la mayor publicidad á lo mandado, fijándolo por edicto en las Capitanías de puerto, á fin de que llegue á noticia de los capitanes y armadores.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro del ramo traslado á V. E. para su noticia y cumplimiento, y á fin de que se haga saber al capitan y armador del citado bergantin-goleta *Dos Hermanas*, el desagrado con que se ha visto la conducta observada por el primero, al comunicar con el semáforo de Tarifa.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y debida circulacion en la provincia de su mando á los fines que se previene.

Lo que traslado á V. para su conoci-

miento. Dios guarde á V. muchos años. Santander 26 de Febrero de 1876.—Felipe Ramos Izquierdo.—Sr. Vigia encargado del semáforo de este puerto.—Es copia: M. Casariego.»

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 23.

Almirantazgo — Seccion de Establecimientos científicos.

Hidrografia.

Estrecho de Gibraltar.—Costa S. de España.—Semáforo provisional de Tarifa.

El 12 de Junio de 1873 se ha abierto un semáforo oficial provisional en Tarifa, á la entrada occidental del estrecho de Gibraltar, y al mismo tiempo han dejado de funcionar los semáforos particulares que habia en la localidad expresada.

Dicho semáforo se halla en una caseta pintada á fajas horizontales, blancas y negras, de medio metro de ancho, construida en la parte meridional del castillo de Guzman el Bueno, ó sea en el torreón más occidental del lienzo de muralla que mira al mar, es decir, en 36º 0' 31" lat. N. y 0º 36' 9" longitud E.; comunica con los buques mercantes y con los de guerra extranjeros sólo por medio del Código internacional de señas; en lo referente al servicio está sujeto en un todo á lo estipulado en el convenio telegráfico internacional de París, revisado últimamente en Roma; y funciona, en circunstancias normales, desde la salida hasta la puesta del sol.

En lo sucesivo las estaciones electrosemafóricas que se establezcan en el litoral de España, serán con arreglo á las condiciones anteriores.

Las personas que deseen adquirir más noticias y detalles sobre la trasmision y tarifas de los despachos semafóricos, pueden recurrir al decreto de 8 de Febrero de 1871, publicado en la edicion española del Código internacional de Señas.

El armador, naviero ó interesado que, pronto á satisfacer el precio del despacho, segun la tarifa marcada en el decreto de 8 de Febrero de 1871, publicado en la edicion española del Código internacional de Señas, desee tener noticia oficial del emboque ó desemboque una embarcacion dada, deberá notificar el nombre de ella y las señas domiciliarias de él á la autoridad marítima de su

pueblo ó provincia, la cual lo comunicará en seguida al Ayudante de marina de Tarifa, á fin de que puedan emplear buques en comunicaciones más interesantes el tiempo que tendrían que invertir en hacer desde á bordo las precisas señales para la trasmision de dichos datos.

Madrid 14 de Junio de 1873.—Por orden del Almirantazgo, El Jefe de la Sección, Claudio Montero.

Providencias judiciales.

D. Víctor Covian, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, que empezarán á contarse desde que tenga cabida en el periódico de esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo, por primera y última vez á Francisco Crespo, vecino de Selaya de Carriedo, casado con la llamada Ramona, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaración en la causa criminal que instruyo contra Angel Fernandez Corral, vecino de Recoín, sobre contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Víctor Covian.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

El Comisario de guerra, Juez instructor de expediente de alcance y reintegro de la plaza de Barcelona.

Hallándose instruyendo expediente de reintegro contra D. Ramon Alejos, oficial que fué del ejército y natural de Palencia de Ventosa, provincia de Badajoz, por la cantidad de 519 pesetas 80 céntimos que percibió indebidamente en Marzo y Abril de 1873, hallándose á las órdenes del entonces general Contreras, por el presente cito, llamo y emplazo al referido D. Ramon Alejos, para que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, se presente dentro del plazo de doce días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid á dar sus descargos ó prestar su conformidad á dicho reintegro ante esta Comisaría de guerra, sita en la calle Nueva de San Francisco, núm. 21.

Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1877.—Pedro de Arjona.

D. Francisco Bermejo y Gener, Comandante de ejército, capitán de infantería de Marina, ayudante del real Arsenal de esta provincia, interino de la Comandancia principal del ramo y fiscal delegado de esta dependencia, etc.

En la mañana del día tres del cor-

riente mes, naufragó en el Morro de este puerto la fragata española «Ezquiaga» su capitán Dionisio de Amezaga, habiéndose salvado parte de la carga, del aparejo y de los enseres del buque. Y para que llegue á conocimiento de de las personas á quienes pueda interesar á fin de que hagan las reclamaciones correspondientes, si les conviniere, se inserta en el periódico oficial de Santander.

Puerto Rico 24 de Enero de 1877.—Francisco Bermejo.—Por mandado de su señoría, Pedro Vallejo y Peñalver, secretario. 3-1

Don Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Leoncio de Cerecedo y Añibano, natural y vecino que fué de esta villa é hijo de D. Bernardo y doña María Josefa, fallecido intestado en la ciudad de Santander y su Hospital civil el ocho de Abril de mil ochocientos setenta y seis, á fin de que en el término de treinta días acudan ante este Tribunal á ejercitar la acción de que se crean asistidos.

Dado en Bilbao á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Fernando Ruiz.—Por su mandado, Licenciado, Miguel de Gastañaga.

Don Alfonso duodécimo, por la gracia de Dios, Rey Constitucional de España; y en su nombre don Vicente Perez de Celis, Juez del partido de Cabuérniga.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia fincada por muerte ab-intestato de don Santiago Gutierrez y Gutierrez, vecino de que fué de Duña, término municipal de Cabezón de la Sal, donde falleció el seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, para que se presenten á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador legítimo en forma en el término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar; pues así

lo tengo acordado en el juicio incohado de oficio á virtud de denuncia de D. Gregorio Gutierrez, padre del D. Santiago, y en el que se han mostrado parte hasta el día D. Manuel José, D. Antonio María y Nemesio Gutierrez y García, hijos del causante D. Santiago.

Dado en Valle á tres de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de su señoría, Manuel F. Rubin.

Don Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de quince días, á los que se crean con derecho á heredar á Doña María Sierra de la Peña natural que fue del lugar de Secadura, para que comparezcan ante este mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda á ejercitar el que les asista; apercibidos que trascurrido continuará el expediente de su abintestato y declaración de herederos hasta ultimarle y les parará perjuicio; advirtiéndole que hasta ahora solo se ha presentado Don Gonzalo Rozas, hijo de la Doña María Sierra.

Dado en Laredo á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin de la Ballina.—Por mandado de su señoría, Manuel de Lazbal Viesca.

Don Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Rafaela de la Torre Bolibar, viuda y vecina que fué del pueblo de Término, donde falleció el día veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, para que en el término de veinte días contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho por medio de

procurador con poder bastante, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; haciendo presente que por virtud del primer llamamiento se han presentado reclamando su derecho á la herencia Don Ramon Saiz Ramirez, tutor y curador de sus sobrinos Don Vicente y Doña Pilar Velez Haro, nietos legítimos de la causante Doña Rafaela; y Doña Joaquina de Agüero y Gomez quien como heredera de sus nietos Don Manuel y Don Rafael Velez Haro, representa á estos en la parte de herencia que les correspondia de la expresada Doña Rafaela Torre Bolibar, y en nombre de todos y con poder bastante el Procurador Don Fernando Fernandez.

Dado en Entrambasaguas á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de su señoría, Juan F. Campero.

Don Emilio de Alvear y Pedraja, Juez de primera instancia del partido de Reinosa, etc.

Hago saber: que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda, se incoaron autos de jurisdicción voluntaria sobre fallecimiento intestado de D. Domingo Gonzalez de la Llana, vecino de Concorde, y habiéndose opuesto el Promotor fiscal, se ha acordado por este Juzgado librar el presente, por cuyo tenor, se cita, llama y emplaza por término de treinta días á todos los que se crean con derecho á heredar al prenotado D. Domingo, á fin de que comparezcan á deducir sus acciones ante mi autoridad en el término prefijado, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Emilio de Alvear.—De orden de su señoría, Desiderio de Torices.

Don Francisco García Diez, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama emplaza á Jaime Argoric y Roqueta, cuyas señas

van á continuacion y á un tal Nicolás cuyo apellido y señas se ignoran y que debio de hallarse en la ciudad de Santander y pueblos inmediatos en el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, al primero para que se presente en la cárcel de este partido á ampliar la indagatoria que tiene prestada en causa que contra él y otros se instruye sobre robo en la casa de doña Jacinta Liaño, vecina de la Penilla de Cayon, y al segundo para que se presente igualmente á ser indagado en dicha causa, señalándoles para ello el término de diez dias y apercibiéndoles caso de no presentarse de que se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y agentes de policía judicial, procedan á la captura de dichos sugetos donde quiera fueren habidos y los pongan á mi disposicion.

Dado en Villacarriedo á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco García Díez.—Dionisio Velez.

Señas de Jaime Argoric y Roqueta.

Natural de Coll de Nargó, partido judicial de Seo de Urgel, hijo de Jaime y de Maria, de cuarenta años de edad, vecino de Cangas de Tineo, casado, jornalero; es alto, moreno, de poca barba, con una berruga en la mejilla derecha.

Don Alfonso duodécimo, por la gracia de Dios, Rey Constitucional de España; y en su nombre D. Eduardo Montero, Juez de primera instancia de Ramales de la Victoria.

Por la paesente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ecequiel Rodriguez Ponceda, natural de Tordesillas, oficio herrador, soltero y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander, comparezca

en este Juzgado á ser reconocido su persona por los testigos de cargo, en el sumario que se instruye contra el mismo sobre amenazas é insultos á Joaquin Eguizabal, vecino de esta villa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Ecequiel Rodriguez, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido, á cuyo fin se insertarán á continuacion sus señas personales.

Dado en Ramales á veinte y cinco de marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Montero.—Por mandado de su señoría, Mateo de Ramiro y Rubiano.

Señas del procesado Ecequiel Rodriguez.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba negra y poblada, cara redonda, color moreno. Viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, gorra con visera y botas con gomas.

Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta capital y partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D. Manuel de la Llata Sainz, natural que fué del lugar de San Roman de la Llanilla, distrito municipal de esta ciudad, hijo legítimo de D. Lorenzo de la Llata y doña Josefa Sainz, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, ausente en paisos remotos y de ignorado paradero, á fin de que en el término de treinta dias á contar desde que este anuncio se fije en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir los derechos de que se crean asistidos parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado á instancia de doña Juana Fernandez Llata, pariente del D. Manuel, en cuarto grado de

consanguinidad computado civilmente que ha reclamado judicialmente los bienes del don Manuel, como parienta que se cree con más derecho.

Para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Ignacio Perez.

Anuncios particulares.

Ecequiel Garcia, empleado en la Administracion económica y negociado territorial, ofrece hacer en casa á horas extraordinarias, calle del Peso, número 15,

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Coruña, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 6 de Mayo el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

IBERIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía. Muelle núm. 31, ó en la correduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Gupúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos mismos vapores salen de Oridiz los dias 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía

piso 3.º, los amillaramientos, repartimientos, matriculas, testamentos, certificaciones posesorias, instancias y otros trabajos con sus auxiliares, á precios equitativos, é instruir en ello y la práctica de expedientes de apremio.

Si alguno le facilita papel para la fianza de Procurador con corto interés, le cederá ó hipotecará fincas libres en Lerma.

D. MODESTO MARTIN, agente de negocios y habilitado de clases pasivas, que habita en la casa del café del Occidente, piso 2.º izquierda, compra: Cupones de la Deuda del 3 por 100. Intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios. Títulos del empréstito. Recibos de requisita de caballos y demás valores de la Deuda y del Tesoro.

Imprenta de E. Lopez Errero. San Francisco, 30.